



Resolución Dirección Ejecutiva

N° 31/2025

Montevideo, 5 de marzo de 2025

VISTO: el expediente sancionatorio N° 2024-901-1-0000236 seguido contra la Asociación Civil Club La Oveja Verde

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) La Asociación Civil Club Cannábico La Oveja Verde (en adelante el Club) fue habilitada a realizar las actividades típicas de su giro por la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA).

II) De reciente inspección de rutina el Área de Fiscalización constató en la sede una diferencia de stock injustificada. Ante ello, se inició expediente sancionatorio y se dio pase al Área Jurídica.

III) El Área Jurídica analizó la causa, a la luz de los informes y documentos agregados, calificó la infracción cometida como leve, sugirió sancionar al Club y elevó el expediente a la Dirección Ejecutiva.

IV) La Dirección Ejecutiva compartió el informe del Área Jurídica y dispuso que se le otorgara vista al club por el plazo hábil, lo que se concretó en el domicilio electrónico constituido ante el IRCCA.

V) Con fecha 13 de febrero de 2025, se otorgó vista al Club, el cual respondió el 27 de febrero, brindado explicaciones y manifestando que el faltante real de producto durante el período asciende a 489 gramos, lo que se encuentra dentro del margen tolerable de pérdida natural.

VI) Analizados dichos descargos por parte del Área Jurídica, ésta consideró que a partir de la justificación dada por el Club y considerando la ausencia de antecedentes por parte del mismo, no correspondería aplicar sanción, dado que



la pérdida no supera el 10% del producto total, lo que se considera atribuible a pérdidas por secado, inexactitudes en el pesaje, entre otros factores.

VII) En función de lo anterior, se irán a archivar las presentes actuaciones.

ATENTO: a los fundamentos que vienen de exponerse, lo que surge del expediente y por lo establecido en la Constitución de la República, Ley N°19.172, Decreto N°120/014, las resoluciones de la Junta Directiva del IRCCA R/JD/7/2022, R/JD/60/2017 y R/JD/9/2018,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º)** Archivar las presentes actuaciones relacionadas con el expediente sancionatorio iniciado contra la Asociación Civil Club Cannábico La Oveja Verde.
- 2º)** Notificar la presente Resolución al Club.
- 3º)** Incorporar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.
- 4º)** Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.
- 5º)** Cumplido, archívese.